



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación : 41298 31 84 001 2018 00148 02
Demandante : ODILIA RAMÍREZ POLANÍA
Demandada : HÉCTOR FABIO TRUJILLO MONTILLA
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, sin embargo, según la constancia secretarial que precede, el referido proceso fue conocido con anterioridad por la Magistrada, Dra. LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, por tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, se RESUELVE:

1.- REMITIR el presente asunto al despacho de la Dra. LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, para lo de su cargo.

2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.

Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**447b57e7348e32b61f51387dd2a0bb62d4378dd5aa5b564f4fc1bddcfbaad4
fa**

Documento generado en 25/04/2022 04:46:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**